

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES**

**231295** *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 3 de junio de 2021 por la que se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021*

#### **Hechos**

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB núm. 11, de 26 de enero).

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron hacen necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, con la modificación de una serie de ayudas gestionadas por la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral (Consejería Modelo Económico, Turismo y Trabajo), concretamente en el punto 1 (Fomento del empleo, la seguridad, el desarrollo económico y la orientación laboral) del objetivo II (Fomento y mejora del empleo) se modifican las ayudas para el empleo de personas con dificultades especiales de integración en el mercado de trabajo, de acuerdo con la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 (Línea II.1.10), y en el punto 3 (Programas de integración e inclusión sociales), del objetivo IV (Convivencia e Instituciones sólidas) se modifican las ayudas para la integración laboral de personas con discapacidad (Línea IV.3.5).

3. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, en el sentido de, dentro del objetivo II, sobre fomento y mejora del empleo, modificar el punto 1, relativo al fomento del empleo, la seguridad, el desarrollo económico y la orientación laboral, y dentro del objetivo IV, sobre convivencia e instituciones sólidas, modificar el punto 3 relativo a programas de integración e inclusión sociales, de manera que se modifican las líneas II.1.10 y IV.1.5, con el siguiente contenido:

#### **II.1.10**

Dirección General: Dirección General de Trabajo y Salud Laboral

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 113,114 i 19213

Descripción: ayudas para el empleo de personas con dificultades especiales de integración en el mercado de trabajo, de acuerdo con la

Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020

Objetivos y efectos: incentivar el empleo de personas que pertenecen a colectivos con dificultades especiales para acceder a un puesto de trabajo

Coste: 2.375.000,00 (2018/2019: 1.555.000,00€; 2021: 820.000,00€)

Convocatoria: trienal (2018 i 2021)

#### IV.3.5

Dirección General o entidad: Dirección General de Trabajo y Salud Laboral

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 021

Descripción: ayudas para la integración laboral de personas con discapacidad

Objetivos y efectos: incluir laboralmente personas con discapacidad

Coste: 9.350.000,00€

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: aumento de la población activa y de la estabilidad en el trabajo de personas con discapacidad

2. Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 3 de junio de 2021

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

